



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución Nº 989/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires que rechaza las impugnaciones interpuestas por las Profesoras Silvia DEL PUERTO, Analisa STORARI y Mónica SCARDIGLI contra la Resolución Nº 196/93, ratificando los términos de la misma, y la apelación presentada por las mencionadas concursantes, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso de apelación fue presentado en tiempo y forma.

Que con el dictamen original del jurado, su primera ampliación y la solicitada por este Consejo Superior Universitario, pese a no compartirse algunas opiniones de los firmantes de esta última, forman un todo integrador de la fundamentación requerida por el artículo 29 de la Ordenanza Nº 554 - Reglamento para el Concurso de Profesores Ordinarios-.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la apelación interpuesta por las Profesoras Silvia DEL PUERTO, Analisa STORARI y Mónica



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

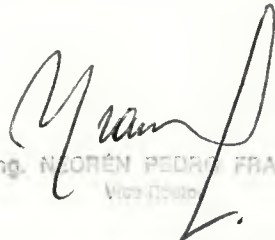
- 2 -

SCARDIGLI contra de la Resolución Nº 989/93 y anular su similar Nº 196/93, ambas del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 810/94

5
177


Ing. NÉSTOR PEDRO FRANCO
Vice Rector


Ing. FERNANDO GULLACCI
Secretario Académico